

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 15277/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXTRACTO: S/RECLAMO

T.I.: LÓPEZ FERNANDO EZEQUIEL

DICTAMEN ALG N° 30 4 / 22

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones han sido traídas a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los fines de dictaminar en relación al reclamo indemnizatorio formulado por el Señor Fernando Ezequiel LÓPEZ con motivo de la retención de un vehículo presumiblemente de su propiedad, secuestrado por personal policial de la Provincia de La Pampa, obrante a fs. 2/6 de autos.

Ante todo, cabe adelantar la inadmisibilidad de la pretensión ante esta jurisdicción.

Recuérdese que mediante el acta de comprobación N° 00135573 de fecha 1/03/2019 labrada por personal de la Seccional Primera de la Provincia, se secuestró la motocicleta de marca Motomel, modelo SKUA, dominio 529-KKR por falta de cédula de identificación del vehículo y seguro obligatorio, la cual fue trasladada a dicha Unidad y, posteriormente, remitida para su depósito al corralón municipal el día 09/08/2019 (fs. 7, 29 y 30).

En efecto, la Directora de Tránsito de la ciudad de Santa Rosa bajo Nota N° 06/2022 (fs. 30) informa que -según lo comunicado por la Sección Restitución- el rodado en cuestión fue retenido por personal policial el 1/3/19 y depositado en el corralón municipal el 9/8/19, encontrándose en lista para compactar, según Expte. Municipal N° 4954/2017-1 s/Subastas, compactación, en el marco de la Resolución N° 1418/2021 del Sr. Intendente Municipal. También informa que el Juzgado Municipal de Faltas publicó edictos a efectos de convocar a presentarse hasta el 30 de septiembre del 2021 a quienes se les hayan retenido motovehículos al 31 de diciembre de 2020, tal el caso del reclamante.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15277/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXTRACTO: S/RECLAMO

T.I.: LÓPEZ FERNANDO EZEQUIEL

DICTAMEN ALG N° 30 4 / 22

Téngase presente que las Ordenanzas N° 5752/17 y 6032/19 de la Municipalidad de Santa Rosa regulan lo relativo a la subasta, compactación y/o afectación para uso municipal de vehículos secuestrados o retenidos que se encontraren depositados en los predios de la comuna por un determinado periodo sin que hayan sido reclamados por sus titulares, estableciendo como autoridad de aplicación al Juzgado de Faltas de la ciudad de Santa Rosa.

Por lo tanto, considerando que la Policía Provincial actuó en el marco de la competencia prevista por la NJF N° 1064/80 -Orgánica de la Policía de la Provincia-, cuyas funciones son la de dirigir y controlar el tránsito, aplicar las disposiciones que lo rigen, adoptar medidas provisionales cuando circunstancias de orden y seguridad públicos lo impongan, etc. (Conf. artículo 8 inciso i); su actuar no constituye ilícito alguno por el cual deba responder la Provincia.

Por su parte, dada la situación de la moto del reclamante, éste debe ocurrir ante la Municipalidad de Santa Rosa y sus organismos, en tanto éstos tienen la competencia legal conforme a la normativa citada; máxime cuando bajo su órbita tramitaron las actuaciones administrativas referidas anteriormente.

Por todo lo expuesto, habiendo tomado la intervención requerida, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende pertinente rechazar el reclamo interpuesto por el ciudadano LÓPEZ Fernando Ezequiel, debiendo confeccionarse el acto administrativo que así lo establezca.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

6 OCT 2022



Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa